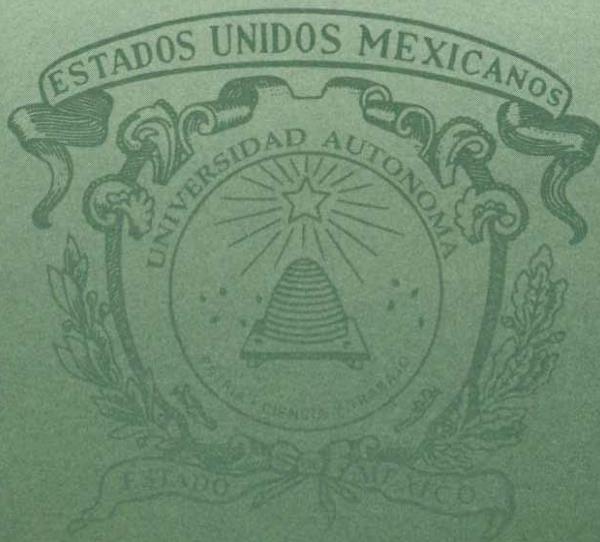




GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 200, Febrero 2012
Época XIII, Año XXVIII, Toluca, México

DIRECTORIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

M. en A. S. S. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. en Fil. Sergio Franco Maass
**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
AVANZADOS**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en A. E. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentfés
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
UNIVERSITARIA**

C. P. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

DIRECTORIO GACETA UNIVERSITARIA

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
DIRECTOR

Lic. en C. I. D. Guadalupe Peña Mejía
COORDINADORA GENERAL

C. D. Adriana Gómez López
EDITORA

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores
Lic. en C. I. D. Brenda Torres Limón
P. C. I. D. Mario González Orozco
Daniza Géniz Cisneros
COLABORADORES

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 26 de enero de 2012 | 1 |
| Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de: | |
| Solicitud de licencia | |
| Maestro Juan Carlos Posadas Basurto | 4 |
| Prórrogas de licencia | |
| Maestra Cristina Burrola Aguilar | 7 |
| Maestro Víctor Javier Díaz Palomarez | 9 |
| Maestro Justino Gerardo González Díaz | 11 |
| Maestra María de Lourdes Nájera López | 13 |
| Maestro Jesús Pastor Medrano | 15 |
| Maestra Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko | 17 |
| Maestra Celene Salgado Miranda | 19 |
| Creación del Diplomado Superior en Geriátría y Gerontología | 21 |
| Reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias | 24 |
| Adenda del programa académico de Maestría en Ciencias de la Computación | 28 |
| Auditoría externa del ejercicio 2011 practicada por el Despacho de Contadores Independientes Monterrubio Consultores y Asociados, S.C. | 32 |
| Estados financieros correspondientes al cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del año 2011 | 34 |
| Convenios | |
| Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Energía | 36 |
| Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y Landsteiner Scientific S.A. de C.V. | 40 |

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Distrito 4170 de Rotary International | 45 |
| Contrato de coedición entre la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma del Estado de México | 49 |

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
26 DE ENERO DE 2012**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2011.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a la Mtra. Aurora Diana Guzmán Coria y Dr. Horacio Ramírez de Alba, representantes propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ingeniería; al Dr. Roberto Montes de Oca Jiménez y Dr. Juan Carlos Vázquez Chagoyán, representantes propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; a los CC. Yaira Lizbeth Valdés Barrios y Gustavo Jorge Zaldívar Lastiri, representantes propietaria y suplente respectivamente, de los alumnos del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó a la maestra en Administración de Sistemas de Salud María Juana Gloria Toxqui Tlachino, directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, por el periodo legal del 26 de enero de 2012 al 26 de enero de 2016.
5. Se designó al doctor en Geografía Noel Bonfilio Pineda Jaimes, director de la Facultad de Geografía, por el periodo legal del 26 de enero de 2012 al 26 de enero de 2016.
6. Se designó a la maestra en Administración Pública Guadalupe Ofelia Santamaría González, directora de la Facultad de Química, por el periodo legal del 26 de enero de 2012 al 26 de enero de 2016.
7. Se recibió el Informe Anual 2011 que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Yolanda Carbajal Suárez, presentada por la Facultad de Economía.
9. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. María del Pilar Alejandra Mora Cantellano, la Mtra. Sandra Alicia Utrilla Cobos y el Mtro. Joaquín Trinidad Iduarte Urbieta, presentadas por la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Mtro. Néstor Ponce García y el Mtro. José Antonio López Sandoval, presentadas por la Facultad de Ciencias Agrícolas; la Mtra. María del Carmen Gómez Chagoya, presentada por la Facultad de Economía; la Mtra. Alejandra Donají Benítez Arciniega, la Mtra. Martha Liliana Palacios Jaimes, la Mtra. Imelda García

- Argueta, y la Mtra. Yamel Libien Jiménez, presentadas por la Facultad de Medicina; la Mtra. Elizabeth López Carré, la Mtra. María del Consuelo Méndez Sosa, la Mtra. Lucía Matilde Collado Medina, el Mtro. Enrique Guadarrama Tavira, y la Mtra. Laura Peñaloza Suárez, presentadas por la Facultad de Turismo y Gastronomía; la Mtra. Blanca Guadalupe Alvarado Bravo, presentada por la Dirección de Infraestructura Académica; y de la Mtra. María del Rosario Santiago Rodríguez, presentada por el Centro Universitario UAEM Zumpango.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la adenda de la Especialidad en Medicina de Urgencias, presentada por la Facultad de Medicina.
 11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la adenda de la Maestría en Lingüística Aplicada, presentada por la Facultad de Lenguas.
 12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda del Doctorado en Ciencias del Agua, presentada por la Facultad de Ingeniería.
 13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la enmienda de la Maestría en Práctica Docente, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta.
 14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración de la Maestría en Administración, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.
 15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación de la Maestría en Finanzas, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.
 16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración de la Maestría en Alta Dirección de Sistemas de Información, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.
 17. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, presentada por las facultades de Ciencias Agrícolas, Turismo y Gastronomía, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec, Tenancingo, así como por el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR).
 18. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda del Doctorado en Ciencias del Agua, presentada por la Facultad de Ingeniería.

19. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento del Doctorado Honoris Causa al doctor Susumu Miyata, presentada por la Facultad de Odontología.
20. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración, los siguientes documentos:
- Solicitud para la ocupación de una fracción de terreno para el desarrollo de una rampa en un puente peatonal que se construirá sobre Paseo Tollocan a la altura de la Facultad de Contaduría y Administración, presentada por la Oficina del Abogado General.
 - Estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2011, presentados por la Secretaría de Administración.
21. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
- Dictamen a los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 por el Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C., presentado por la Secretaría de Administración.
 - Propuesta de adenda de la Maestría en Ciencias de la Computación, presentada por los centros universitarios UAEM Texcoco, Ecatepec, Valle de Chalco, Valle de México, así como por la Unidad Académica Profesional Tianguistenco.
 - Propuesta de creación del Diplomado Superior en Geriátría y Gerontología, presentado por la Facultad de Medicina.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO *JUAN CARLOS POSADAS BASURTO*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

Se emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Juan Carlos Posadas Basurto:

- Es técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- Tiene una antigüedad de 17 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Ingeniero Mecánico en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 7.4.
- Estudió la Maestría en Ingeniería-Sistemas de Manufactura en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.9.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de un año a partir del mes de agosto de 2011.
- Envío constancia de calificaciones con promedio de 9.2 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Juan Carlos Posadas Basurto, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2011 al 31 de julio de 2012**, para continuar estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Posadas Basurto deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de junio de 2012 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2012.

TERCERO. El Mtro. Posadas Basurto deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco

días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2012

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CRISTINA BURROLA AGUILAR, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Cristina Burrola Aguilar:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2011 al 29 de febrero de 2012.
- Envió informe de actividades, avance de 85% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2012.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Cristina Burrola Aguilar, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de marzo de 2012 al 31 de agosto de 2012**, para que culmine su tesis de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Burrola Aguilar deberá entregar en la Facultad de Ciencias en el mes de julio de 2012 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2012

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO VÍCTOR JAVIER DÍAZ PALOMAREZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL “DR. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA” DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Víctor Javier Díaz Palomarez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “A”, durante el periodo comprendido del 8 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012.
- Envió informe de actividades del primer semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2012.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Víctor Javier Díaz Palomarez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “A”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012**, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Díaz Palomarez deberá entregar en el Plantel “Dr. Pablo González Casanova” en el mes de junio de 2012, informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero 2012.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUSTINO GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Justino Gerardo González Díaz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012.
- Envió informe de actividades del tercer semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.8, avance de 33% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2012.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Justino Gerardo González Díaz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. González Díaz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Tenancingo en el mes de junio de 2012 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero 2012.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARÍA DE LOURDES NÁJERA LÓPEZ*, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL “NEZAHUALCÓYOTL” DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María de Lourdes Nájera López:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 8 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012.
- Envió informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 8.0, avance de 50% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2012.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de Lourdes Nájera López, en su calidad de técnica académica definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012**, para que culmine estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Nájera López deberá entregar en el Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria en el mes de junio de 2012 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2012.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JESÚS PASTOR MEDRANO, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Jesús Pastor Medrano:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.6, avance de 60% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2012.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Jesús Pastor Medrano, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Químicas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Pastor Medrano deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de junio de 2012 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2012.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARINA VLADIMIROVNA ROMANOVA SHISHPARYNKO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012.
- Envió informe de actividades del tercer semestre y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Música en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Romanova Shishparynko deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de junio de 2012, informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2012.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA CELENE SALGADO MIRANDA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Celene Salgado Miranda:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 8, avance de 55% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2012.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Celene Salgado Miranda, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Salgado Miranda deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de junio de 2012 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2012.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2012.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DIPLOMADO SUPERIOR EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA OFERTADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta del diplomado superior presentada por la Facultad de Medicina y considerando que:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. La Facultad de Medicina presentó ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados la propuesta de creación del Diplomado Superior en Geriatria y Gerontología, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
3. El objetivo general del diplomado superior es actualizar al médico general en la atención médica integral del anciano en el primer nivel de atención mediante la ampliación, revisión y contemporización del marco de referencia inter y multidisciplinario, circunscrito al modelo de cuidados progresivos del adulto mayor en plenitud, bajo principios éticos y humanísticos, el cual le proporcione las herramientas diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación.
4. El diplomado superior lo llevará a cabo la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Facultad de Medicina.
5. Previo a la aprobación de creación del diplomado superior por el H. Consejo Universitario, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios.
6. Como seguimiento del programa, la Facultad de Medicina se compromete a presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, que cuente al menos con el diploma de especialista y experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar, así como el presupuesto financiero correspondiente.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación del Diplomado Superior en Geriatría y Gerontología.

SEGUNDO. El diplomado tendrá un valor de 29 créditos con una duración de 213 horas.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

• **DIPLOMADO SUPERIOR EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del diplomado superior, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Medicina. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2012.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Ciencias presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2011 la propuesta de reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias tiene como objeto de estudio los fenómenos naturales a través de un enfoque disciplinario basado en las áreas de Biología, Física y Matemáticas, así como interdisciplinario fundamentado en alguna combinación de las ciencias básicas antes mencionadas.
5. El objetivo del programa académico de maestría es formar capital humano de alto nivel académico para cubrir necesidades estatales y nacionales de educación en el nivel superior, en Biología, Física o Matemática con enfoques disciplinario o interdisciplinario, apto para desempeñarse como asesor especializado en diversos sectores de la sociedad; en tanto que el objetivo del programa académico de

doctorado es formar científicos con las destrezas y habilidades especializadas en el uso de modelos teóricos y experimentales para emprender investigación original en la solución de problemas de las ciencias de la biología, física y matemáticas con enfoques disciplinarios o interdisciplinarios.

6. La propuesta de reestructuración de Maestría y Doctorado en Ciencias atiende las recomendaciones de la evaluación plenaria emitida por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
7. La propuesta de reestructuración de Maestría y Doctorado en Ciencias cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la reestructuración de la maestría y el doctorado, la Facultad de Ciencias deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias, la Facultad de Ciencias se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorgan el

programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.

- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno del organismo académico.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y el doctorado, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno del organismo académico, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias, presentado por la Facultad de Ciencias.

SEGUNDO. La Maestría en Ciencias tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

El Doctorado en Ciencias tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS (BIOLOGÍA)**
- **MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS (FÍSICA)**
- **MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS (MATEMÁTICAS)**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS (BIOLOGÍA)**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS (FÍSICA)**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS (MATEMÁTICAS)**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2012.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, PRESENTADA POR LOS CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM ATLACOMULCO, ECATEPEC, TEMASCALTEPEC, TEXCOCO, VALLE DE CHALCO, VALLE DE MÉXICO, ASÍ COMO POR LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TIANGUISTENCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los programas académicos, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas académicos en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudios avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. El día 14 de julio de 2011 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa de Maestría en Ciencias de la Computación, propuesta por los centros universitarios UAEM Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, así como por la Unidad Académica Profesional Tlanguistenco.
4. Los centros universitarios UAEM Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México, así como la Unidad Académica Profesional Tlanguistenco presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 16 de enero de 2012, la propuesta de adenda referente a las modalidades de graduación de acuerdo al Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM y a la integración del sínodo de la Maestría en Ciencias de la Computación, aplicables a las versiones anteriores y a la actual, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.

5. El Artículo 21° del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario.
 6. La propuesta de adenda del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Computación cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
 7. Previo a la implementación de la adenda del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Computación los centros universitarios UAEM Atlacomulco, Texcoco, Temascaltepec, Ecatepec, Valle de Chalco, Valle de México, así como la Unidad Académica Profesional Tianguistenco deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
 8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, los centros universitarios UAEM Atlacomulco, Texcoco, Temascaltepec, Ecatepec, Valle de Chalco, Valle de México, así como la Unidad Académica Profesional Tianguistenco, se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y enviar las adecuaciones a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los órganos de gobierno de los organismos académicos participantes.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme se indique en el plan de estudios.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los órganos de gobierno de los organismos académicos participantes, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de adenda referente a las modalidades de graduación de acuerdo al Reglamento de los Estudios Avanzados de la UAEM y a la integración del sínodo de la Maestría en Ciencias de la Computación, aplicables a las versiones anteriores y a la actual, presentada por los Centros Universitarios UAEM Atlacomulco, Texcoco, Temascaltepec, Ecatepec, Valle de Chalco, Valle de México, así como por la Unidad Académica Profesional Tianguistenco.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Computación tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Computación, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los órganos de gobierno de los organismos académicos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Raquel Maricruz Morales Lozano

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

(rúbrica)

C. Ramiro Fortino Malvaez Gracia

Consejero alumno de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

C. Helí Jesset Álvarez Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2012.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN VIII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 148 Y 149 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2011, PRACTICADA POR EL DESPACHO DE CONTADORES INDEPENDIENTES MONTEERRUBIO CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C. CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que, derivado de la revisión inicial por este despacho, en 2011 se determinó efectuar un análisis al control interno en cuanto a las operaciones administrativas, depuración del inventario de bienes muebles y del padrón inmobiliario, así como la regularización de las obligaciones fiscales de la Institución.
2. Que, derivado de lo anterior, de acuerdo a la opinión emitida por el Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C. con cifras al 31 de diciembre de 2011 la situación actual de la UAEM en materia de transparencia refleja los avances obtenidos y los compromisos que permiten efectuar la rendición de cuentas a la sociedad.
3. Que en opinión del Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C. los estados financieros presentan, razonablemente, todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio de la Universidad Autónoma del Estado de

México al 31 de diciembre de 2011 y los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en su situación financiera, de conformidad con las bases de contabilización que fueron aplicadas en forma consistente.

4. Que, basándose en cuestionamientos particulares y necesarios, se efectuó el análisis con los responsables de las áreas respectivas de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se apruebe el dictamen que muestra el resultado de la auditoría externa practicada por el Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C., respecto a los estados financieros por el año que terminó el día 31 de diciembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

Mtra. María Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Mario César Mendoza Valencia

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. José Ángel Solís Fernández

Consejero alumno de la Facultad de Turismo
y Gastronomía
(rúbrica)

C. Emmanuel Pichardo González

Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Juan Ramón Contreras Morales

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

Toluca, México, a 16 de febrero de 2012.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2011, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de octubre, al 30 de noviembre y al 31 de diciembre de 2011, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los

responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario

Mtra. María Teresa Aguilera Ortega
Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Mario César Mendoza Valencia
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. José Ángel Solís Fernández
Consejero alumno de la Facultad de Turismo
y Gastronomía
(rúbrica)

C. Emmanuel Pichardo González
Consejero alumno de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Juan Ramón Contreras Morales
Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

Toluca, México, a 16 de febrero de 2012.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA UAEM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO Y, POR OTRA, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO “LA SENER”, REPRESENTADA POR EL DR. SERGIO MANUEL ALCOGER MARTÍNEZ DE CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN ENERGÉTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º, de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal, en términos del Artículo 23, de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA SENER”

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, en términos de los artículos 2º, fracción I, 14, párrafo primero, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponden entre otras atribuciones la de establecer y conducir la política energética del país, y la de llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, para lo cual deberá atender, entre otros criterios, el apoyo a

la investigación y desarrollo tecnológico nacionales en materia energética.

3. Que el Dr. Sergio Manuel Alcocer Martínez de Castro, en su carácter de subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de “**LA SENER**”, en términos de lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXIII, 25, fracción XVI.
4. Que señala como domicilio el ubicado en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 890, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en México, Distrito Federal.

III. DE “LAS PARTES”

Que es su voluntad suscribir el presente Cconvenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Cconvenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de

coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“**LAS PARTES**” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, a efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas y proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“**LAS PARTES**” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y los alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente Cconvenio, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “**LAS PARTES**”, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“**LAS PARTES**” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar

la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades académicas o de investigación desarrolladas en ejecución de este Convenio, pudiendo concertar la publicación conjunta de monografías, ensayos, memorias, estudios y demás textos de carácter científico y tecnológico con fines de divulgación.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“**LAS PARTES**” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “**LA UAEM**” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de “**LA SENER**”, de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de “**LA UAEM**” y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

“**LAS PARTES**” se obligan a prestarse asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para lograr la óptima operación del presente Cconvenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“**LAS PARTES**” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca

relacionada con las experiencias obtenidas en sus respectivas áreas o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio “**LAS PARTES**” acuerdan crear los instrumentos que normen las acciones pormenorizadas de colaboración, a través de programas de trabajo que incluyan los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos; actividades a desarrollar; calendario de actividades; responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Los programas tendrán la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas PARTES instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada una de “**LAS PARTES**” parte en lo que le correspondae.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre “**LAS PARTES**”.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de "LAS PARTES", por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación

o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, con al menos treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de buena fe, por lo que "**LAS PARTES**" realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se resolverá de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA UAEM"

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR "LA SENER"

Dr. Sergio Manuel Alcocer Martínez de Castro
Subsecretario de Planeación Energética y
Desarrollo Tecnológico

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO Y, POR LA OTRA, LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO AGUSTÍN MENDOZA ALCÁNTARA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LANDSTEINER”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en el Artículo 1º, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2º de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la

Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LANDSTEINER”

- II.1. Que la empresa denominada “LANDSTEINER SCIENTIFIC”, S.A. de C.V. es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública Número 29,271 de fecha 29 de enero de 1998 otorgada ante la fe de la Sra. Lic. Laura Díaz Sámano Caldera, notaria pública número 32 de Tlalnepantla, Estado de México, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil número 392, Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 36, Partida 261 de fecha 14 de mayo de 1998.
- II.2. Que su representante, Lic. Francisco Agustín Mendoza, cuenta con las

facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente Convenio según consta en el instrumento público número 56,120 de fecha 5 de agosto de 2010, otorgado ante el Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, notario público número 227 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.3. Que dentro de su objeto social tiene como principales actividades:

a) La compraventa, importación, exportación, maquila, fabricación, producción, distribución y, en general, la comercialización de toda clase de bienes muebles.

b) La compraventa, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación o producción de toda clase de medicamentos, productos farmacéuticos, productos biológicos, productos biotecnológicos, material de curación, equipo médico, agente de diagnóstico y reactivos de carácter nacional o de origen extranjero.

II.4. Que su registro federal de contribuyentes le fue asignado con la clave número LSC980129-6MA.

II.5. Que tienen su domicilio social en México, Distrito Federal, y sus oficinas se encuentran ubicadas en la calle de Periférico Sur número 4118, Piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, México, Distrito Federal.

II.6. Que cuenta con la solvencia moral y económica suficiente para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que asume derivado del presente contrato.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la comunidad con el compromiso a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los

alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan que los campos y áreas de interés común son los siguientes: Químico-Farmacéutica, Biotecnología.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común, dentro de los campos y áreas precisadas en la Cláusula que antecede; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional detalladas en la Cláusula Primera de este convenio, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad,

a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “Químico farmacéuticas y Biotecnología” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes y siempre dentro de las áreas y campos de interés común detalladas en la Cláusula primera.

5. SERVICIOS ACADÉMICO– PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, en las áreas y campos acordados, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo

de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas Instituciones, previo acuerdo entre éstas.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “LANDSTEINER SCIENTIFIC”

Lic. Francisco Agustín Mendoza
Alcántara
Representante

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO Y, POR OTRA, EL DISTRITO 4170 DE ROTARY INTERNATIONAL, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL DE ROTARISMO EN ACCIÓN, A.C., ING. SERGIO GÓMEZ TOSTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL DISTRITO 4170”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2º de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL DISTRITO 4170”

1. Que Rotary International es la asociación de clubes de todo el mundo, que a través de estos y sus distritos, se propone el desarrollo de los programas y actividades que tienen como objetivo: estimular y fomentar el ideal de servicio como base de toda empresa digna y, en particular, estimular y fomentar: primero, el desarrollo del conocimiento mutuo como ocasión de servir; segundo, la observancia de elevadas normas de ética en las actividades profesionales y empresariales; el reconocimiento del valor de toda ocupación útil y la dignificación de la propia en beneficio de la sociedad; tercero, la puesta en práctica del ideal de servicio por parte de todos los rotarios

en su vida privada, profesional y pública, y cuarto, la comprensión, la buena voluntad y la paz entre las naciones, a través del compañerismo de las personas que ejercen actividades profesionales y empresariales, unidas en torno al ideal de servicio.

2. Que ROTARISMO EN ACCIÓN A.C. es una asociación civil no lucrativa, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 121307, de fecha 14 de abril de 2011, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública Número 206, Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, con domicilio en la Ciudad de México, D.F.
3. Que el Ing. Sergio Gómez Tostado, **GOBERNADOR DEL DISTRITO 4170 DE ROTARY INTERNATIONAL, Y REPRESENTANTE LEGAL DE ROTARISMO EN ACCIÓN, A.C** ocupa el cargo de apoderado legal y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio, según consta en la acta señalada en el numeral 2 de estas declaraciones.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Reforma Núm.195, piso 12, colonia Cuauhtemoc, código postal 06500, México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de comunidad con el compromiso de apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de

aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL DISTRITO 4170" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO- PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de

servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas

serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “EL DISTRITO 4170”

Ing. Sergio Gómez Tostado
Apoderado Legal

CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU COORDINADORA DE HUMANIDADES DRA. ESTELA MORALES CAMPOS Y, POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DR. SERGIO FRANCO MAASS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNAM” Y “EL COEDITOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UNAM”

1. Que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, y que de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de su ley orgánica, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 6 de enero de 1945, tiene entre sus fines impartir educación superior, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios recae en el rector, José Narro Robles, quien es el jefe nato de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 9º de su ley orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del Artículo 34 del propio estatuto, facultades para delegarla.
3. Que tiene atribuciones para editar o coeditar las obras de los autores que crea convenientes y las investigaciones realizadas por su personal académico que reúnan los requisitos académicos y administrativos correspondientes, así como para reeditar las obras publicadas por ella y que se encuentren agotadas.
4. Que, como parte de su organización académico-administrativa, cuenta con la Coordinación de Humanidades cuyos objetivos principales, entre otros, son publicar obras que contribuyan al conocimiento de la cultura nacional y universal.
5. Que la Dra. Estela Morales Campos es la titular de la Coordinación de Humanidades, por lo que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el punto segundo del *Acuerdo del Rector que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
6. Que se conoce la obra titulada: ***Hacia una historia del poder en México***.
7. Que se cuenta con todos los elementos adecuados para la coedición, incluyendo talleres tipográficos.
8. Que, para los efectos del cumplimiento del presente contrato, designa como

responsable de la coedición a Diego García del Gállego, secretario técnico de Publicaciones, y como suplente a la Lic. Marcela Villegas Rodríguez, jefe del Departamento Editorial.

9. Que, para el cumplimiento del presente instrumento, señala como domicilio el edificio en donde se encuentran las instalaciones de la Coordinación de Humanidades, ubicado en Circuito Mtro. Mario de la Cueva S/N, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D. F.
10. Que, para todos los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, Distrito Federal.

II. DE “EL COEDITOR”

1. Que con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en los artículos 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines la máxima casa de estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA SIEA”.
2. Que el Dr. Sergio Franco Maass ocupa el cargo de secretario, con las obligaciones y facultades que le otorga la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr.

en C. Eduardo Gasca Pliego, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

ÚNICO. Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente contrato tiene por objeto que “EL COEDITOR” entregue en este acto, en exclusiva a “LA UNAM”, el original para la coedición de la primera edición de la obra denominada *Hacia una historia del poder en México*, de los autores Juan Manuel de la Serna, Patricia Escandón, Guadalupe Y. Zamudio Espinosa, Gloria Camacho Pichardo, Bertha Teresa Abraham Jalil, Norma Baca Tavira y Francisco Lizcano Fernández.

SEGUNDA

Que los siete capítulos que integran la obra *Hacia una historia del poder en México* fueron textos presentados en el Tercer Simposio sobre Historia, Sociedad y Cultura de México

y América Latina celebrado en la Universidad Autónoma del Estado de México del 9 al 11 de octubre de 2007, que se llevó a cabo en el marco del proyecto de investigación “Democracia en América Latina. Pasado y presente”, resultado del convenio de colaboración que para tal efecto firmaron “LA UNAM” y “EL COEDITOR” el 26 de septiembre de 2007.

TERCERA

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra objeto de este contrato pertenece a ambas instituciones: “EL COEDITOR” y “LA UNAM”.

CUARTA

“LA UNAM” y “EL COEDITOR” están de acuerdo que la coedición de la obra citada en el presente contrato sea conforme a las características siguientes:

| | |
|-------------------|--|
| Tamaño de libro: | 23 x 17 cm |
| Extensión: | 330 páginas |
| Papel interiores: | cultural de 90 g |
| Forros: | cartulina sulfatada de 12 puntos con plastificado mate |
| Encuadernación: | cosido y pegado |
| Tiraje: | 1 000 ejemplares |

QUINTA

“LA UNAM” y “EL COEDITOR” acuerdan que el costo de la coedición de la obra será de **\$60,000 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que incluye su impresión y encuadernación.

SEXTA

“LA UNAM” se obliga a aportar la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/00 M.N.)**, los cuales cubrirán los costos de impresión de la obra objeto de este contrato.

SÉPTIMA

“EL COEDITOR” se obliga a realizar los trabajos de edición.

OCTAVA

“LA UNAM” tendrá derecho a 50% de la producción de la obra objeto de este contrato.

NOVENA

“EL COEDITOR” tendrá derecho a 50% de la producción de la obra objeto de este contrato, y se obliga a asumir 50% de cada uno de los gastos que implique la coedición, equivalente a **\$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

DÉCIMA

Acuerdan ambas partes que el número de ejemplares de la coedición será de mil ejemplares.

UNDÉCIMA

El precio de venta al público y al mayoreo para distribución será fijado de común acuerdo por las partes al término del proceso de edición.

DUODÉCIMA

Las partes se obligan a garantizar y coadyuvar a la más amplia distribución, difusión y

venta de la obra a que se refiere el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA

“LA UNAM” y “EL COEDITOR” acuerdan que la venta de la obra objeto de este contrato la efectuará cada una de las partes, conforme a los medios de que dispongan, comprometiéndose ambas a promover la más amplia distribución, difusión y venta de la obra objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA

“LA UNAM” y “EL COEDITOR” se obligan a disponer para el servicio de prensa y propaganda, la cantidad que considere conveniente de los ejemplares que les correspondan de la obra a que se refiere el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA

“LA UNAM” y “EL COEDITOR” destinarán la cantidad de ejemplares de la obra que considere necesarios para intercambio académico y canje de publicaciones con las entidades o dependencias universitarias interesadas, los cuales no se considerarán en las liquidaciones de ejemplares vendidos.

DÉCIMA SEXTA

Las partes se comprometen a cubrir a los autores las regalías que les correspondan, respecto de los ejemplares que a cada una de ellas pertenezcan, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del presente contrato, para lo cual celebrarán los contratos respectivos con cada uno de los siete autores.

DÉCIMA SÉPTIMA

Las partes se obligan a vender a los autores el número de ejemplares que les soliciten, con un descuento de 40% (cuarenta por ciento) sobre el precio de venta. Estos ejemplares no se considerarán para el pago de regalías generadas a favor de los autores.

DÉCIMA OCTAVA

“EL COEDITOR” se compromete a imprimir en la portada el escudo de “LA UNAM” seguido del nombre completo de la misma: Universidad Nacional Autónoma de México, y en la página legal incluirá lo siguiente:

Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Humanidades
Programa Editorial

“LA UNAM” queda obligada a garantizar que en la edición se respeten las demás características editoriales a que se refieren las *Disposiciones Generales para la actividad editorial de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicadas en la *Gaceta UNAM* el 19 de junio de 2009.

Asimismo, las partes acuerdan que se incluirá en la página legal la frase *D.R. ã*, y el nombre de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO y de LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, de conformidad con lo establecido en las Cláusula Segunda.

DÉCIMA NOVENA

“LA UNAM” quedará obligada a registrar tanto la obra como el presente instrumento ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA

Los autores facultan expresamente a “LA UNAM” y “AL COEDITOR” para que esta pueda difundir públicamente su obra por medios electrónicos, a través de las bases de datos que administra y su domicilio en Internet.

VIGÉSIMA PRIMERA

Las partes acuerdan que si la obra objeto del presente contrato fuera objeto de una traducción, esta se sujetará a otro tipo de instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA

Las partes se obligan a no celebrar contrato de cualquier especie para la edición o coedición, total o parcial, de la obra a que se refiere el presente instrumento, bajo pena de incurrir en las infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA TERCERA

Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de un año para los trabajos de edición y será indefinida para la venta total de los ejemplares de la obra y se dará por terminado automáticamente y sin previo aviso, una vez cumplido lo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días (hábiles) siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le

efectúe en el sentido de que proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

VIGÉSIMA QUINTA

“LA UNAM” podrá rescindir unilateralmente este contrato en caso de que “EL COEDITOR” fuere declarado en concurso mercantil, en cualquiera de sus etapas.

VIGÉSIMA SEXTA

La rescisión o terminación de este contrato no afectará de forma alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

VIGÉSIMA SÉPTIMA

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA

Las partes acuerdan que los negativos resultantes de la coedición quedan sujetos a un régimen de copropiedad y solo en calidad de depósito en las instalaciones de “EL COEDITOR”, permitiéndose su préstamo previa solicitud que por escrito realice cualquiera de ellas, sin que esto se afecte por la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA

Las partes acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito, fuerza mayor o paro de labores académicas-administrativas, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato

podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

TRIGÉSIMA

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto

en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UNAM”

Dra. Estela Morales Campos
Coordinadora de Humanidades

POR “EL COEDITOR”

Dr. Sergio Franco Mass
Secretario de Investigación y
Estudios Avanzados